



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 055-A-2017-MDLP/AL

La Punta, 10 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe Nº 029-2017-MDLP/OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria para la incorporación de Recursos Ordinarios vía Transferencia de Partidas para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo Nº 1346, en mérito a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 124-2017-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5º del Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 124-2017-EF publicado el 05 de Mayo del 2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINCE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/.15 061 707,00), a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo Nº 1346, para contar con la clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del distrito capital.

Que, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo precitado, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de La Punta asciende a **S/.3,800 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, consignados en la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 124-2017-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º del mismo dispositivo legal dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del mismo;

Que, la incorporación de los recursos señalados vía Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/.3,800 Soles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 124-2017-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 124-2017-EF y con las atribuciones que le confiere al Señor Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos.-

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 124-2017-EF, por un monto de **S/.3,800 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





<u>EGRESOS</u>		<u>(EN SOLES)</u>	
PLIEGO			: Municipalidad Distrital de La Punta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1		: Recursos Ordinarios
RUBRO	00		: Recursos Ordinarios
FUNCION	23		: Proteccion Social
PROGRAMA FUNCIONAL	051		: 051 Asistencia Social
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0115		: Proteccion de las Poblaciones en Riesgo
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002		: Asignaciones presupuestales que No Resultan en Productos.
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999		: Sin Producto
ACTIVIDAD / ACC. INV / OBRA	5.002445		: Sistema de Focalizacion de Hogares - SISFOH
FINALIDAD	0115371		: Sistema de Focalizacion de Hogares - SISFOH
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS			
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS			3,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS			3,800
TOTAL	S/.		3,800
TOTAL EGRESOS	S/.		3,800



Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General